

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 10 de julio de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2025/00048422A - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 27 de junio de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, rectificando, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en los dispositivos tercero y cuarto del asunto 9.- *EXPTE.- 2025/00031367Z. Contrato de obras de conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos en el ejercicio 2025. Lote 1: sur y Lote 2: Araúzos. Adjudicación*”, de tal manera que:

Donde dice:

“**Tercero.**- *Designar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y atendiendo a las indicaciones del Servicio de Vías y Obras, a los siguientes facultativos:*

Lote 1 (Zona Sur)

- *D. Alberto Alonso Egido, Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Director del contrato de Obras.*
- *D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Técnico encargado de la Dirección de Ejecución de la obra.*

Lote 2 (Zona Araúzos)

- *D. Jorge González Gutiérrez, Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director del contrato de Obras.*
- *D. Rodrigo García Bermejo, Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Técnico encargado de la Dirección de Ejecución de la obra.*

Cuarto.- *Designar como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la Red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, para los lotes nº1 (Zona Sur) y lote nº 2 (Zona Araúzos) a D^a Nuria Gadea González, Ingeniera Técnico de Obras Públicas perteneciente a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L. con C.I.F.: B-81470841.”*

Debe decir:

“**Tercero.**- *Designar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y atendiendo a las indicaciones del Servicio de Vías y Obras, a los siguientes facultativos:*

Lote 1 (Zona Sur)

- *D. Alberto Alonso Egido, Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Director del contrato de Obras.*
- *D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Técnico encargado de la Dirección de Ejecución de la obra.*

Lote 2 (Zona Araúzos)

- *D. Jorge González Gutiérrez, Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director del contrato de Obras, perteneciente a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. (E.I.C.) con C.I.F. B09253428.*
- *D. Rodrigo García Bermejo, Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Técnico encargado de la Dirección de Ejecución de la obra, perteneciente a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. (E.I.C.) con C.I.F. B09253428.*

Cuarto- *Designar como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la Red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, para los lotes nº 1 (Zona Sur) y lote nº 2 (Zona Araúzos) a D Javier Pérez Rojo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas perteneciente a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L. con C.I.F.: B-81470841."*

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

2.- EXPTE. 2025/00030884Z – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES, 2025.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión celebrada el 19 de junio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras de las subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes año 2025, el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno, previos los informes técnicos oportunos, debiendo dictarse resolución en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado dicho plazo el día 29 de mayo de 2025.

La Base Séptima establece dos líneas de subvención:

- Una primera línea de carácter preferente dirigida a las Farmacias de Viabilidad Económica Comprometida (VEC), reconocidas conforme a la Orden SAN/339/2013, de 9 de mayo, modificada por la Orden SAN/626/2023, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad de Castilla y León.

- Una segunda línea, subsidiaria, orientada a oficinas de farmacias no declaradas VEC.

Con fecha 18 de junio de 2025, el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, órgano instructor de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el punto 2 de la Base Décima y a la vista del certificado emitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos sobre las oficinas de farmacia reconocidas como VEC por la Junta de Castilla y León para el año 2025, ha dictado informe en el que formula la propuesta de resolución definitiva, al no figurar en procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Según consta en la misma, se han recibido 50 solicitudes, 13 de la primera línea y 37 de la segunda, reflejándose de forma expresa que, de la documentación que obra en poder del órgano instructor, todas las solicitudes recibidas, cuyos solicitantes proponen como beneficiarios, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria en el momento del informe. En dicha propuesta, constan todos los solicitantes en cada una de las líneas de subvención, expresándose en el mismo la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, el total del crédito presupuestario, que asciende a 100.000,00 €, se distribuirá de la siguiente manera:

- En primer lugar, se concederá un importe de 2.500,00 € a cada una de las solicitudes correspondientes a Farmacias VEC que cumplan con todos los requisitos. Conforme al certificado emitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos citado anteriormente, son 13 las oficinas de farmacias declaradas como VEC para el año 2025. Supone un importe total de 32.500,00 €

- El importe de crédito restante una vez concedida la subvención a las Farmacias VEC se distribuirá entre las solicitudes de oficinas de farmacia no VEC presentadas que cumplan con todos los requisitos, a partes iguales entre todas ellas hasta agotar el crédito presupuestario. Es decir, tras conceder el importe indicado en el apartado anterior, el crédito restante, que asciende a 67.500,00 €, se debe distribuir por partes iguales entre las 37 solicitudes presentadas que corresponden a oficinas de farmacias no VEC, correspondiendo a cada una de ellas un total de 1.824,32 € y quedando un sobrante de 0,16 €.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 4 de julio de 2025, así como el documento correspondiente a la fase de gasto D en cada uno de los expediente de los beneficiarios propuestos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto por importe de 99.999,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/4390/47902/8.5 del Presupuesto General 2025 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Tener por presentadas correctamente 50 solicitudes, 13 de ellas correspondientes a la línea de subvención VEC y las 37 restantes a la línea de subvención NO VEC.

Tercero.- Aprobar la resolución de concesión correspondiente a las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes 2025 a la vista del informe técnico de valoración y, en su caso, del dictamen favorable de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en los términos siguientes:

- A)** Conceder la subvención de apoyo a las farmacias de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes 2025, en la línea VEC a los siguientes beneficiarios:

CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2025: LÍNEA VEC					
Nº	SOLICITANTE	PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ-FRANCÉS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	38373M	***683***	BARBADILLO DEL PEZ	2.500,00 €
2	MARÍA DEL MAR GÓMEZ CABRERA	38399P	***918***	GUMIEL DE MERCADO	2.500,00 €
3	BLANCA ISABEL ALONSO CANO	38860D	***060***	ARLANZÓN	2.500,00 €
4	Mª MERCEDES ONTIYUELO PARADA	40229K	***718***	QUINTANILLA DE VIVAR	2.500,00 €
5	SUSANA ABAD MAMBRILLA	40432V	***145***	OLMEDILLO DE ROA	2.500,00 €
6	Mª NATIVIDAD PÉREZ MANRIQUE	40546Q	***179***	FRIAS	2.500,00 €
7	ESTHER MARTÍN DE VALMASEDA GUIJARRO	40555W	***199***	LA HORRA	2.500,00 €
8	SHEILA UBIERNA MORADILLO	40693W	***122***	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2.500,00 €
9	ENCARNACIÓN ASENJO MARTÍN	40861D	***912***	REGUMIEL DE LA SIERRA	2.500,00 €
10	MERCEDES NAVARRO GONZÁLEZ	44599K	***958***	SANTIBAÑEZ-ZARZAGUDA	2.500,00 €

11	PAOLA CLARA SUALDEA CALLEJA	45468Q	***191***	ARAUZO DE MIEL	2.500,00 €
12	M ^a DEL CARMEN CALDERÓN CALDERÓN	45500W	***403***	PEDROSA DE DUERO	2.500,00 €
13	MARÍA LUISA BENITO BARRIUSO	45503M	***883***	VILLALBA DE DUERO	2.500,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LÍNEA VEC					32.500,00 €

B) Conceder la subvención de apoyo a las farmacias de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes 2025, en la línea de subvención NO VEC a los siguientes beneficiarios:

CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2025: LÍNEA NO VEC					
Nº	SOLICITANTE	EXPT.PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	CRISTINA VILLEGAS ÁLVAREZ	38354D	***881***	ARIJA	1.824,32 €
2	YOHANA CORTES PEÑA	38364L	***075***	FUENTECEN	1.824,32 €
3	CRISTINA LÁZARO HERRERA	38371A	***065***	MORADILLO DE ROA	1.824,32 €
4	RAQUEL SIMÓN GONZÁLEZ	38393W	***041***	SOTILLO DE LA RIBERA	1.824,32 €
5	JIMENA SÁIZ DÍAZ	38443Y	***737***	SANTA MARIA DEL CAMPO	1.824,32 €
6	MARÍA DEL CARMEN ANGULO ROSA	38448B	***835***	FUENTESPINA	1.824,32 €
7	REBECA CEREZO MONTEJO	38486A	***216***	CUBO DE BUREBA	1.824,32 €
8	MILAGROS GARCÍA PUENTE	38872K	***771***	TRESPADERNE	1.824,32 €
9	DAVID CASTAÑO CARRASCAL	38943T	***724***	CALERUEGA	1.824,32 €
10	ITZIAR CALLEJA SETIÉN	39068X	***445***	QUINTANA-MARTIN GALINDEZ (VALLE DE TOBALINA)	1.824,32 €
11	NOEMI MARCOS URTURI	39076H	***544***	MONASTERIO DE RODILLA	1.824,32 €
12	CARMEN HERRERO DIEZ DEL CORRAL	39099H	***667***	POZA DE LA SAL	1.824,32 €
13	AURELIANA MARÍA GARCÍA	40143G	***350***	NOFUENTES (M.CUESTA URRIA)	1.824,32 €
14	JUAN LUÍS ROM VALLVERDÚ	40175J	***515***	SONCILLO (VALLE DE VALDEBEZANA)	1.824,32 €
15	JOSÉ MARÍA CANALES CUESTA	40321K	***057***	COVARRUBIAS	1.824,32 €
16	M ^a DEL ROSARIO IÑIGO ULLOA	40331P	***450***	SANTO DOMINGO DE SILOS	1.824,32 €
17	CARLOS ROL GÓMEZ	40357B	***156***	HUERTA DE REY	1.824,32 €
18	M ^a CONCEPCIÓN SANTOS ALVAREZ	40402X	***595***	LOS BALBASES	1.824,32 €
19	AGUSTÍN JABONERO CALLEJO	40427N	***027***	ZAZUAR	1.824,32 €
20	MARIA JOSEFA JIMENO SÁNCHEZ	40452Z	***205***	PEÑARANDA DE DUERO	1.824,32 €
21	ÁNGEL JAVIER GATO VIZÁN	40464A	***679***	SOTRESGUDO	1.824,32 €
22	LARA ORTIZ TORRES	40494X	***709***	CASTRILLO DE LA VEGA	1.824,32 €
23	MARIA ANGELES BENITO FERNÁNDEZ	40699P	***593***	VILVIESTRE DEL PINAR	1.824,32 €

CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2025: LÍNEA NO VEC					
Nº	SOLICITANTE	EXPT.PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
24	SAHARA ROMO DÍEZ	40700D	***897***	SAN MAMÉS DE BURGOS	1.824,32 €
25	LETICIA TIELVE DÍEZ	40702B	***771***	PALACIOS DE LA SIERRA	1.824,32 €
26	RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA	40731V	***931***	GUMIEL DE IZÁN	1.824,32 €
27	MARGARITA MOZO GUTIÉRREZ	44583M	***205***	TORRESANDINO	1.824,32 €
28	JOSEFINA MARÍA RUÍZ MAMBRILLA	44586P	***191***	PAMPLIEGA	1.824,32 €
29	IGNACIO MARTÍNEZ IRIARTE	44596H	***984***	SEDANO	1.824,32 €
30	FRANCISCO SENA GONZÁLEZ	44614J	***294***	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1.824,32 €
31	FELISA DEL CARMEN BARBERO ONTAÑÓN	44821J	***605***	BARBADILLO DEL MERCADO	1.824,32 €
32	ANA ACOSTA DEL RIVERO	44866N	***079***	SASAMON	1.824,32 €
33	MARIA ANTONIA VEGA ACEBAL	44867J	***179***	PANCORBO	1.824,32 €
34	MARIA LUISA NÚÑEZ MARTÍNEZ	45474E	***580***	VADOCONDES	1.824,32 €
35	MARIA DOLORES CORBALÁN TUTAU	45479G	***325***	CASTROJERIZ	1.824,32 €
36	LUÍS ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ	45498T	***865***	TARDAJOS	1.824,32 €
37	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÓMEZ	45617G	***219***	TORDOMAR	1.824,32 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LÍNEA NO VEC					67.499,84 €

En relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto c) de la Base Cuarta de la Convocatoria, que establece que no podrán ser beneficiarios quienes no estuvieran al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de Diputación, se manifiesta expresamente que no consta que ninguno de los beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo sido justificada en su totalidad la convocatoria precedente.

Cuarto.- La resolución que se dicte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoséptima de la convocatoria.

3.- EXPTE. 2025/00049342A - DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO (MONTEL 2024).

1.- Con fecha 28 de mayo de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación 12E_25 "Contrato de suministro de 7 vehículos 4x4 mediante arrendamiento sin opción a compra para la realización de actuaciones en el cuidado del medio ambiente y/o

adecuación de infraestructuras de uso público (MONTEL)", mediante procedimiento abierto simplificado.

2.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 30 de junio de 2025, no habiéndose presentado ninguna empresa licitadora por lo que la Mesa de Contratación celebrada el 01 de junio del 2025 declaró DESIERTO dicho procedimiento.

3.- Por Resolución, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León concede a esta Diputación una subvención directa, para la realización de trabajos para el cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público (MONTEL 2024), por un importe de 804.000 €.

4.- El resuelto tercero, de la citada resolución, (gastos subvencionables) establece que serán subvencionables exclusivamente los costes salariales y extrasalariales, así como los de seguridad social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a través de la realización de trabajos para el cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público. El periodo subvencionable será el comprendido entre la fecha de la citada resolución y el 31 de diciembre del 2025 siendo el periodo máximo de contratación de 180 días a jornada completa.

5.- A finales del mes de junio de 2025 se han puesto en funcionamiento 13 cuadrillas, por diversas zonas de la provincia, para realizar distintos trabajos de cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público.

6.- Para que dichas cuadrillas puedan desarrollar su trabajo se hace necesario que dispongan de un vehículo, para su traslado y el de la maquinaria necesaria, desde el centro de trabajo asignado a las diferentes zonas de actuación.

7.- En la actualidad la Diputación de Burgos tiene disponibles para estos trabajos 9 furgonetas en propiedad.

8.- Dadas las fechas del año, verano, en las que nos encontramos se hace especialmente complicado encontrar empresas con vehículos de este tipo disponibles por lo que se procede a realizar una nueva licitación para la contratación de los 6 vehículos necesarios con la mayor agilidad posible.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** declarar la urgencia del expediente 2025/49342A "Contratación para el suministro de 6 vehículos, mediante el arrendamiento sin

opción a compra, para la realización de actuaciones relacionadas con el cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público (MONTEL 2024)", en virtud de lo manifestado en la parte expositiva.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- EXPTE. 2025/00047019A – APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MÍNIMO DE 150 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) DESTINADOS A DIVERSOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2025006425 de fecha 12 de junio de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la «*Contratación del suministro de un mínimo de 150 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) destinados a diversos municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Burgos*».

El contrato tiene por objeto el suministro de un mínimo de 150 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) acompañados de un pack de RCP, una vitrina y la cartelería que identifique el punto de RCP, además de la instalación, en los Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Burgos que resulten seleccionados en una futura convocatoria de la Excm. Diputación de Burgos, hasta agotar el crédito presupuestario (270.000 euros).

Además, el objeto del contrato incluye la impartición del curso de formación obligatoria recogido Anexo II del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, con el fin de que los usuarios finales de los desfibriladores objeto de la licitación reciban la formación necesaria para su utilización.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas contractuales el plazo de entrega de los DESA, su instalación y la formación se llevará a cabo en el plazo de 120 días naturales desde la formalización del contrato y en cualquier caso antes del 31 de marzo del 2026, no admitiéndose su prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 en relación con el artículo 34.2 de la LCSP, se aprecia que se trata de un contrato de naturaleza mixta, dado que su objeto contiene prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase. En este caso la licitación ha sido calificada como contrato mixto de suministro/servicios. Es por ello que atendiendo a lo dispuesto en la

normativa en materia de contratación habrá que atender a la prestación principal del mismo para determinar su naturaleza, por lo que el presente contrato ha de ser tratado como un contrato de suministro regulado en el artículo 16 de la LCSP, de acuerdo con la prestación principal según el cálculo del Presupuesto Base de Licitación efectuado al efecto.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 33182100-0: Desfibrilador; 80562000-1: Servicios de formación en materia de primeros auxilios. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES412.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 270.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

a. Presupuesto Neto Licitación:			
Suministro de un mínimo de 150 DESAs ^(*)			200.000,00 €
Formación de los usuarios finales ^(**)			28.000,00 €
b. Impuesto Valor Añadido:			
Suministro de un mínimo de 150 DESAs	(21%)		42.000,00 €
Formación de los usuarios finales	(exento)		0,00 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }			270.000,00 €

(*) Incluye tanto el DESA como el suministro del pack de RCP, una vitrina y la cartelería identificativa del punto de RCP, así como la instalación en el local que se determine por el Ayuntamiento de menos de 2.000 habitantes beneficiario de la ayuda.

(**) De conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario. 2 alumnos por DESA.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 228.000,00 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación		228.000,00 €
b. Formas de opción eventual		0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores		0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas		0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas		0,00 €
Valor Estimado del Contrato { a + b + c + d + e }		228.000,00 €

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Corporación, consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente, habiéndose efectuado a tal fin las siguientes operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	97/3110/62300/3.8
Documento contable	12025000066705_ARC
Importe consignado	270.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato supera el umbral de 143.000,00 €, establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el art. 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP, en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico, suscrito con fecha 23 de junio de 2025 por la Sr. Vicesecretaria General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 2 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la «*Contratación del suministro de un mínimo de 150 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) destinados a diversos municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Burgos*», número de referencia del expediente: PLACSP 09E/25 -- - PTS: 2025/00047019A, con un presupuesto base de licitación de 270.000,00 € (228.000,00 € más 42.000,00 € en concepto de 21% de IVA aplicable al suministro e instalación completa de los desfibriladores, la prestación accesoria de formación de los usuarios finales se encuentra exenta de dicho impuesto) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 97/3110/62300/3.8 en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

5.- EXPTE. 2025/00025388S – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025007056, DE 25 DE JUNIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025007056 de fecha 25 de junio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la contratación de los servicios para la realización de los trabajos de coordinación de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 4E25 --- PTS: 2025 / 00025388S, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 287.381,24 € IVA incluido, (237.505,16 € más 49.876,08 € en concepto de 21% de IVA), según anuncio de licitación enviado al DOUE el día 5 de marzo de 2025 y publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Burgos con fecha 3 de abril de 2025

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, tras examinar la documentación contenida en el “Sobre A” acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los candidatos concurrentes y hallarla ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó admitirlos al procedimiento de licitación, siendo éstas las mercantiles; Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA), con CIF A29021334, EIC, Estudio de Ingeniería Civil, S.L, con CIF B09253428 e Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L, con CIF B81470841.

Posteriormente, la Mesa procedió al acceso y lectura de la Memoria / Propuesta técnica (Sobre “B”) presentada por los licitadores admitidos al procedimiento para su valoración conforme a criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP. La Mesa acordó dar traslado de la propuesta técnica presentada por los licitadores a los servicios técnicos de la Diputación, para que procedieran a su estudio y valoración, y a su vez emitiesen el informe de puntuación correspondiente.

Con fecha 9 de abril de 2025, el Sr. Jefe del Servicio de Vías y Obras emitió el informe de valoración de los criterios de adjudicación basados en juicio de valor, que concluía lo siguiente:

«En conclusión, el resumen de la puntuación otorgada a las ofertas presentadas en el “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS” – Exp. 4E_25, sobre los tres criterios no evaluables mediante fórmula atendiendo a los criterios del PCAP es el siguiente:

Empresa	Planificación de trabajos Máximo 15 puntos	Gestión de investigación de accidentes Máximo 5 puntos	Sistemas de información a emplear Máximo 10 puntos	TOTAL VALORACIÓN SOBRE 30 PUNTOS
CEMOSA	10,00	5,00	9,00	24,00
EIC INGENIERÍA	7,00	3,50	9,00	19,50
I + P	14,00	5,00	9,00	28,00

La Mesa de Contratación asumiendo el contenido íntegro del informe técnico otorgó a los licitadores la puntuación establecida en el cuadro anterior.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del "Sobre C" continente de las ofertas económico-técnicas, siendo éstas las siguientes:

Empresa	Precio ofertado sin IVA	IVA (21%)	Precio ofertado con IVA	Vehículos Eco	Experiencia coordinadores
CEMOSA	204.776,95 €	43.003,16 €	247.780,11 €	2	*Coordinador/a 1 +15 años *Coordinador/a 2 +15 años
EIC INGENIERÍA	150.815,78 €	31.671,31 €	182.487,09 €	2	*Coordinador/a 1 +15 años *Coordinador/a 2 +15 años
I + P	160.000,00 €	33.600,00 €	193.600,00 €	2	*Coordinador/a 1 +15 años *Coordinador/a 2 +15 años

(*) Coordinador/a 1: Jornada completa
Coordinador/a 2: Media jornada

Examinados los valores de las ofertas económicas formuladas por los licitadores y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación detectó la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas por las empresas EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. por exceder de los umbrales definidos en dicho artículo.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó requerir a los licitadores EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. para que justificaran las razones de la anormalidad de sus ofertas, desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados por dichas empresas.

Con fecha 2 de mayo de 2025 se emite Informe Técnico por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se hace constar que, INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. presentó documento justificativo de su oferta con valores anormalmente bajo en el plazo señalado en el requerimiento cursado al efecto. Asimismo se hace constar que EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. no ha

presentado justificación alguna en contestación al requerimiento efectuado. La conclusión del mencionado Informe Técnico es la siguiente:

«Por lo tanto, se concluye que la justificación presentada por INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L., responde con suficiencia a los aspectos exigidos en el requerimiento emitido por la Mesa de Contratación y motiva con argumentos sólidos y con detalle, el precio ofertado. Habiendo cumplido en su oferta lo contenido en los Pliegos de la licitación, no se encuentra motivo técnico o jurídico alguno que imposibilite o dificulte la ejecución del contrato.

De esta forma, se informa favorablemente a la Mesa de Contratación y a juicio de quien suscribe, la justificación de la oferta presentada: INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L. »

Con fecha 8 de mayo de 2025 la Mesa de Contratación, visto el Informe Técnico, asumiendo por unanimidad el contenido del mismo acordó el rechazo de la propuesta económica, excluyendo al licitador EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L, toda vez que no justificó los valores de su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Acto seguido, la Mesa procedió con la valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante aplicación de fórmulas matemáticas, arrojando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica Máximo 50 puntos	Vehículo Eco Máximo 15 puntos	Experiencia Coordinadores Máximo 15 puntos	Total criterios fórmula. Máximo 70 puntos
CEMOSA	31,44 puntos	5,00 puntos	15,00 puntos	51,44 puntos
I + P	46,40 puntos	5,00 puntos	15,00 puntos	66,40 puntos

A tenor de los resultados de la valoración de las ofertas así como de la puntuación obtenida por los criterios valorables conforme a juicio de valor, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de ofertas según se desprende del cuadro siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación criterios juicio de valor Máximo 30 puntos	Puntuación oferta económica Máximo 50 puntos	Puntuación vehículo Eco Máximo 15 puntos	Puntuación experiencia coordinadores Máximo 15 puntos	Puntuación Total valoración Máximo 100
1	Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L.	28,00 puntos	46,40 puntos	5,00 puntos	15,00 puntos	94,40 puntos
2	Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)	24,00 puntos	31,44 puntos	5,00 puntos	15,00 puntos	75,44 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2025005460 de 23 de mayo de 2025.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L, con NIF B-81470841, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto siendo por consiguiente el mejor clasificado, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 12 de junio de 2025 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	53/4500/22706/9.1
Documento contable	12025000062768_D
Importe consignado	21.511,12 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	53/4500/22706/9.1
Documento contable	12025000063291_D FUT
Importe consignado	64.533,33 €

Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	53/4500/22706/9.1
Documento contable	12025000063316_D FUT
Importe consignado	64.533,33 €

Ejercicio presupuestario	2028
Aplicación presupuestaria	53/4500/22706/9.1
Documento contable	12025000063347_D FUT
Importe consignado	43.022,22 €

El expediente original completo ha sido remitido a la Intervención General de la Diputación de Burgos (IGDP) al objeto de que se proceda a la fiscalización del compromiso del gasto (Fase D) en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación. No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos se reserva la facultad de avocar para sí el conocimiento de aquellos asuntos en los que concurren razones de urgencia en aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el presente caso se aprecia las siguientes razones de urgencia: habida cuenta de los amplios plazos para la formalización del contrato establecidos por la legislación aplicable para los procedimientos de contratación sujetos a una regulación armonizada y teniendo en cuenta que la próxima sesión de la Junta de Gobierno, órgano en el que se encuentra delegada la competencia para la aprobación del presente expediente, no se prevé que se celebre antes de diez días, resulta conveniente, para no demorar de forma innecesaria su tramitación, avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación Burgos y proceder a la adjudicación sin mayor dilación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

«**Primero.-** Avocar la competencia para la adjudicación de la presente contratación, cuya facultad corresponde a esta Presidencia, y fue delegada en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 4E25 --- PTS: 2025 / 00025388S, a favor de la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L, con NIF B-81470841, en el precio de 193.600,00 € IVA incluido (160.000,00 € más 33.600,00 € en concepto de 21 % IVA), al ser el licitador concurrente con la oferta más ventajosa en su conjunto y por consiguiente el mejor clasificado.

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Tercero.- Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/22706/9.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

Quinto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- EXPTE. 2024/00054927A – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, AÑO 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2025.

Atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los

solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2025, constituida como comisión de valoración de esta convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones:

- Alegación interpuesta por la asociación Amigos de la música de Villarcayo, presenta una alegación con fecha de 1 de julio de 2025, solicitando una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

- Alegación interpuesta por la asociación A.D.C jóvenes de Fuentespina, presenta una alegación con fecha 27 de junio de 2025, solicitando una revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

- Alegación interpuesta por la asociación Cultural Ribera Nabera de Puentedura, presenta una alegación con fecha 24 de junio de 2025, solicitando una revisión de la puntuación y de las bases. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva y conceder la subvención a las 80 asociaciones siguientes:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
EL TORREJÓN	G09463928	ADRADA DE HAZA	4.140,00 €	6.900,00 €	
EL CAÑO	G09594243	ADRADA DE HAZA	4.260,00 €	7.100,00 €	
LOS CAÑOS	G10791200	ARROYAL DE VIVAR	4.350,30 €	7.250,50 €	
COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	ARROYO DE VALDIVIELSO	3.420,00 €	5.700,00 €	3
DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	ATAPUERCA	3.048,00 €	5.080,00 €	
LA TRUCHA	G09232786	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	1.848,00 €	6.160,00 €	6
CIRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	BARAKALDO	4.500,00 €	7.500,00 €	
AMIGOS DE VALDEPEZ	G09243288	BARBADILLO DEL PEZ	189,92 €	633,07 €	3 / 4 / 5
AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	BELORADO	1.800,00 €	3.000,00 €	

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	BERLANGAS DE ROA	4.110,00 €	6.850,00 €	
MUHCA	G09586199	CADIÑANOS	4.236,60 €	7.061,00 €	
LA BALLENA	G09049743	CAMPILLO DE ARANDA	3.139,80 €	5.233,00 €	
SANTA LUCIA	G09354796	CAÑIZAR DE AMAYA	720,00 €	1.200,00 €	
PEÑA SAN QUIRCE CAYUELA	G09430877	CAYUELA	2.436,00 €	4.060,00 €	
PLANETA GALLARERO	G16922478	CEBRECOS	5.000,00 €	8.333,33 €	
DIEGO MARIN	J09368010	CORUÑA DEL CONDE	1.620,00 €	5.400,00 €	
AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA	G09432279	CUEVAS DE AMAYA	3.720,00 €	6.200,00 €	
AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	ESPINOSA DE CERVERA	3.490,80 €	5.818,00 €	
GRUPO DANZAS " EL CUEVANO"	G09354002	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	600,00 €	2.000,00 €	
EXTRAMIANA	G09589672	EXTRAMIANA	2.280,00 €	3.800,00 €	
VIVIR FONTIOSO	G72724461	FONTIOSO	2.341,20 €	3.902,00 €	
VIYUELA	G09307224	FRANDOVÍNEZ	1.305,00 €	2.175,00 €	
AMIGOS DE FRESNO DE RIO TIRÓN	G09358748	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00 €	8.333,33 €	
VILLA DE FUENTELCÉSPED	G09333949	FUENTELCÉSPED	4.266,00 €	7.110,00 €	
LA ABUBILLA DE VILLAMAR	G09589979	GUADILLA DE VILLAMAR	2.016,37 €	6.721,22 €	
EL DUENDE	G09042771	GUMIEL DEL MERCADO	4.000,00 €	13.333,33 €	
AMIGOS DE GUZMAN	G09113473	GUZMAN	2.580,00 €	4.300,00 €	
HONTORIA DE LA CANTERA	G09602921	HONTORIA DE LA CANTERA	5.000,00 €	8.333,33 €	
COSTALAGO	G09047275	HONTORIA DEL PINAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN ESTEBAN	G09090333	HORMAZA	1.113,00 €	3.710,00 €	
OYO DE LOS AIES	G09110602	HOYALES DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
BRAVUM	G01858356	LA NUEZ DE ABAJO	4.380,00 €	7.300,00 €	
NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	LA REVILLA	1.556,16 €	5.187,20 €	
PUEBLOS VIVOS DE CYL	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO	5.000,00 €	8.333,33 €	
SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	LARA DE LOS INFANTES	2.529,97 €	4.216,61 €	
TRADICIONES BURGALÉAS	G09592395	LAS QUINTANILLAS	4.200,00 €	7.000,00 €	
DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	MAMBRILLAS DE LARA	2.100,00 €	3.500,00 €	4 / 5
AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	MAMOLAR	2.622,00 €	4.370,00 €	
PUENTEDEY	G09326596	MERINDAD DE VALDEPORRES	3.660,00 €	6.100,00 €	
TRÉBEDE	G09358722	MONTEJO DE SAN MIGUEL	1.590,00 €	5.300,00 €	1 / 4
MORAZA	G16461501	MORAZA	2.190,00 €	3.650,00 €	
ARMAYO	G09124769	MORIANA-ENCIO	3.420,00 €	5.700,00 €	
AMIGOS DE MOZARES	G09350364	MOZARES	2.940,00 €	4.900,00 €	5
LA CARRASCA	G09100967	NAVA DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
PICO DE NAVAS	G09322512	NAVAS DEL PINAR	3.102,00 €	5.170,00 €	5
LOS QUE ESTÁN POR LA LABOR	G09497538	NEILA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TURMOGOS DE CASTARREÑO	G09567959	OLMILLOS DE SASAMÓN	2.880,00 €	4.800,00 €	
PISCARIA	G09541517	PESQUERA DE EBRO	3.007,06 €	5.011,77 €	
VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	PINEDA TRASMONTE	3.360,00 €	5.600,00 €	
LA BLANCA	G09128810	PINILLOS DE ESGUEVA	3.767,75 €	6.279,58 €	
AMIGOS DE LAS SALINAS DE POZA DE LA SAL	G09354051	POZA DE LA SAL	3.720,00 €	6.200,00 €	
LA MAJADERA	G75268250	PUENTEDURA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TORDOS DE QUINTANALARA	G09418682	QUINTANALARA	3.030,00 €	5.050,00 €	4
EL ROBLEDAL	G09288986	QUINTANILLA DEL COCO	2.910,00 €	4.850,00 €	
PEÑAS SANTANAS	G09254046	RABANERA DEL PINAR	3.840,00 €	6.400,00 €	
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	SALAS DE LOS INFANTES	2.304,00 €	7.680,00 €	
BRAMA T	G09597923	SALAS DE LOS INFANTES	2.451,00 €	8.170,00 €	
SOCASTILLO	G09482936	SAN MARTIN DE RUBIALES	5.000,00 €	8.333,33 €	
EL PRIORATO	G09287491	SAN MIGUEL DE PEDROSO	2.340,00 €	3.900,00 €	2
EL RINCÓN DEL TEJEDOR	G09284258	SANTA COLOMA DEL	1.320,00 €	2.200,00 €	

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
LA OLMA	G09126830	SANTA CRUZ DE LA	3.234,00 €	5.390,00 €	
ALCOTANES DEL ESGUEVA	G09642265	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	4.620,00 €	7.700,00 €	
SEGISAMA	G09563974	SASAMÓN	1.200,00 €	4.000,00 €	
MOZOS DE SOLARANA	G09451485	SOLARANA	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN PANTALEÓNDESOTOVELLANOS	G09056979	SOTOVELLANOS	2.700,00 €	4.500,00 €	
MANERAS DE VIVIR	G09322330	SOTRESGUDO	973,80 €	3.246,00 €	
QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA	5.000,00 €	8.333,33 €	
TORREPADRESEMUEVE	G42736884	TORREPADRE	3.090,00 €	5.150,00 €	
EL TRIGAL CASCÓN	G09552076	TORRESANDINO	2.371,80 €	7.906,00 €	
LA OLMERA	G09238924	VALCAVADO DE ROA	1.425,00 €	2.375,00 €	
EL MORAL	G09305368	VALDEANDE	4.155,00 €	6.925,00 €	
HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN	G09395971	VALDEATEJA	1.050,00 €	1.750,00 €	
EL SALTERIO	G09310863	VALLE DE VALDELAGUNA	1.725,00 €	5.750,00 €	3
LA SALCEDILLA	G10636397	VILLALBILLA DE BURGOS	4.692,00 €	7.820,00 €	
POLLOGOMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ	4.380,00 €	7.300,00 €	
EL CRUCERO DE VILLARIEZO	G09342502	VILLARIEZO	3.360,00 €	11.200,00 €	
ARTESA	G04974002	VILLAVEDEO	431,11 €	718,52 €	
ANTEPARA	G06916688	ZABALLA DE LOSA	1.740,00 €	2.900,00 €	
EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	ZAZUAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
LA FERNOSA	G09531062	ZUZONES	2.922,00 €	4.870,00 €	
			249.820,64 €	464.566,14 €	

Tercero.- Las siguientes 105 localidades habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la Base quinta apartado 5.2 de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	ANGUIX
PEÑOCALVO	G09548025	ARROYUELO
EL CANALON	G09500703	AVELLANOSA DEL PÁRAMO
BAÑOS DE VALDEARADOS	G67662643	BAÑOS DE VALDEARADOS
AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	BARBADILLO DEL MERCADO
EL CASTRO VALDOSA	G09509514	BARRIOSUSO DEL VAL
PRO PATRIMONIO CULTURAL Y SEMANA SANTA DE	G19360874	BELORADO
CARRO DE THESPIAS	G09220286	BOCOS
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	BRIVIESCA
MACARO	G13654181	BURGOS
CABEZON DE LA SIERRA	G09206699	CABEZON DE LA SIERRA
ALTA SIERRA PELENDONA	G09489337	CANICOSA DE LA SIERRA
MOZOS DE CANICOSA DE LA SIERRA	G56837263	CANICOSA DE LA SIERRA
AMIGOS DE ARGANO	G09436320	CAÑIZAR DE ARGANO
AMIGOS DE LA MUSICA DE CARDEÑADIJO	G09573650	CARDEÑADIJO
ALTO DE LA MUELA	G09313099	CASTRILLO DE LA REINA
COFRADIA SANTISIMO SACRAMENTO	G09037888	CASTRILLO DE MURCIA
FUNDACIÓN SAN ANTÓN	G09432212	CASTROJERIZ
SANTA BÁRBARA	G09056136	CIADONCHA
AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	CONTRERAS
IMAGINA	G09210048	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
VALDESUERO	G09302332	FUENTEMOLINOS
JÓVENES DE FUENTESPINA	G09126764	FUENTESPINA

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
EL PUERRO	G09120858	GUMIEL DE IZÁN
MUJERES LA HOZ	G09311275	GUMIEL DE IZÁN
JOVENES DE HACINAS	G09415464	HACINAS
AMIGOS DE HACINAS	G09036864	HACINAS
AMIGOS DE LA VIRGEN DE LA CUEVA	G09422460	HONTANGAS
SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR
CORAL DEL CAMINO	G09589888	HORNILLOS DEL CAMINO
VEGAS NEGRAS	G56394604	HUERMECES
AMIGOS DE VEGA	G09266016	HUERTA DE ARRIBA
ARPÍN	G09516485	HUERTA DE ARRIBA
AMIGOS DE YGLASIAS	G56737620	IGLESIAS
EL TORREON DE ISAR	G09607086	ISAR
CUESTA DEL AGUILA	G09364035	LA AGUILERA
AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	G09434630	LA CUEVA DE ROA
SALGÜERO	G09349655	LA GALLEGA
EL GALÁN HORRENSE	G09216235	LA HORRA
PASIEGA DE LAS MACHORRAS	G09376765	LAS MACHORRAS
LOS REBOLLOS	G09494329	LAS REBOLLEDAS
EL REBOLLO DE LOS TREMELLOS	G09532276	LOS TREMELLOS
EL MAJUELO DE MEMBRILLA	G55397186	MAMBRILLA DE CASTREJÓN
AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	G09088535	MEDINA DE POMAR
ATENEO CAFÉ UNIVERSAL	G09582222	MEDINA DE POMAR
MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	MEDINILLA DE LA DEHESA
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	G09287657	MONASTERIO DE RODILLA
LA CALVILLA	G09395633	MONCALVILLO
AMIGOS DE NOCECO	G10910156	NOCECO DE MONTIJA
TESLA VIVA	G09432691	NOFUENTES
PEÑA KM12	G09244310	NOFUENTES
SANTA COLUMBA	G09320698	OLMILLOS DE SASAMÓN
LA MOTA	G09449539	PAMPLIEGA
CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	G09382284	PAMPLIEGA
CASA DE CYL EN NAVARRA - CENTRO BURGALÉS	G31139835	PAMPLONA
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
RIBERA NABERA	G09555897	PUENTEDURA
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ
SIERRA ALTERNATIVA	G09417163	QUINTANAR DE LA SIERRA
RIOFRESNO (QRF)	G09514381	QUINTANILLA DE RIOFRESNO
TAZAPLATA	G09579210	REGUMIEL DE LA SIERRA
AMIGOS DE RIOCAVADO	G09452244	RIOCAVADO DE LA SIERRA
PEÑAS DE ROA DE DUERO	G09591983	ROA DE DUERO
QUASIMODO	G09232737	SALAS DE BUREBA
SERRANOMATIEGA	G09495656	SALAS DE LOS INFANTES
BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR
MEDIAVENTANA 1791	G09378209	SAN JUAN DEL MONTE
MEMOCRACIA	G09594078	SANTA M ^ª DEL CAMPO
AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	G09400193	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN
MUJERES LAS CANDELAS	G09371121	SANTA GADEA DEL CID
SAN JUAN BAUTISTA	G09248238	SANTIBAÑEZ DEL VAL
NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	G09052176	SANTOVENIA DE OCA
SARRACIN	G09362526	SARRACIN
PAJARITEROS DE SEDANO	G09590571	SEDANO
SERRALBA	G09343930	SILOS (PEÑACOBA)
EL SOTO	G09032681	SOTILLO DE LA RIBERA
CORAL DE TARDAJOS	V09266081	TARDAJOS
TERRADILLOS DE SEDANO	G09232620	TERRADILLOS DE SEDANO
LITERARIA ESGUEVANIA	G09602871	TORRESANDINO

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	TORRESANDINO
EL PETRIL DE TORTOLES	G16435752	TORTOLES DE ESGUEVA
GASTRO-CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	TUBILLA DEL LAGO
AMIGOS DE CASTILLO DE URBEL	G09367533	URBEL DEL CASTILLO
LOS ARCOS DE VADOCONDES	G09111568	VADOCONDES
MUJERES DE VALDIVIELSO	G09502048	VALDENOCEDA
AMIGOS DE VALLEJIMENO	G09530593	VALLEJIMENO
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE VALLUERCANES	G09527102	VALLUERCANES
CORAL LOS CAÑAMARES	V09219213	VILLADIEGO
AUCA	G09094699	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
PARAMO	G09334749	VILLAFRUELA
DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLALBA DE DUERO	G09091570	VILLALBA DE DUERO
OSQUESTA PULSO Y PÚA VILLALBILLA DE BURGOS	G19990274	VILLALBILLA DE BURGOS
GRUPO DE DANZAS VILLALBILLA DE BURGOS	G09304601	VILLALBILLA DE BURGOS
LA CARRASCA DE VILLALMANZO	G09537143	VILLALMANZO
AMIGOS DE VILLAMORÓN	G09422593	VILLAMORÓN
LA CARDOSA	G09114349	VILLANUEVA DE GUMIEL
COTORRO BLANCO	G09254053	VILLANUEVA DE RIO UBIERNA
LA FUENTONA DE VILLARMENTERO	G09417981	VILLARMENTERO
LOS CANGREJOS	G09419672	VILLOREJO
LOS GRAJOS DE VILVIESTRE	G09551250	VILVIESTRE DE MUÑO
MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	VILVIESTRE DEL PINAR
LA ENCINA DE YUDEGO	G09517053	YUDEGO

Cuarto.- Asimismo, no obtienen subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, tal y como establece la Base quinta de la Convocatoria, las siguientes 8 asociaciones:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BARBADILLO DE HERREROS	G09460502	BARBADILLO DE HERREROS
AMIGOS DE PARA	G09604455	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
AMIGOS DE ESPINOSA	G09083437	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PEÑISTA EL COGOLLO	G13678628	LA HORRA
TIERRA NOBLE	G09504630	LAS QUINTANILLAS
LA ASUNCION	G09292798	PINILLA TRASMONTE
VIRGEN DEL CARMEN	G09226663	TORRESANDINO
AMIGOS DE LA MUSICA VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 249.820,64€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000372. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida de conformidad a lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria.

Sexto.- Debido a la urgencia en la aprobación de la presente resolución, dado que las actividades, para las que se solicita subvención, se han comenzado a ejecutar ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta

a la Junta de Gobierno; órgano competente para resolver, procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de subvenciones.

7.- EXPTE. 2024/00054960J – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS PARA EL AÑO 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2025.

Atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo, constituida como Comisión de Valoración de esta convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones:

- El **Ayuntamiento de Quintana del Pidio** presenta una alegación con fecha de 17 de junio de 2025 donde se solicita estimar dos anexos II que entregaron durante el periodo de recepción de solicitudes. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, se desestima la alegación atendiendo a la estipulación 4.6 y 5.4 de las bases de la Convocatoria donde se delimita una única solicitud y un máximo de seis actividades.
- El **Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**, presenta una alegación con fecha de 13 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada, en la

convocatoria se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

- La **Junta vecinal de Ruyales del Páramo** presenta una alegación con fecha de 10 de julio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.
- El **Ayuntamiento de Valle de Mena** presenta una alegación con fecha de 20 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas, el porcentaje de subvención y la cuantía de la misma. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.
- El **Ayuntamiento de Busto de Bureba** presenta una alegación con fecha de 11 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad ya que todas las actividades objeto de la convocatoria están fuera de plazo.
- El **Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada** presenta una alegación con fecha de 18 de julio de 2025 donde se solicita en relación a la convocatoria, una revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se estima parcialmente la alegación recibida en cuanto a la puntuación del criterio tercero de la base 6.1, obteniendo el ayuntamiento un total de 4,5 puntos en vez de 4 puntos. En todo caso, la nueva puntuación no altera el resultado de la resolución de la convocatoria ni la cuantía de la subvención.
- El **Ayuntamiento de Valle de Mena** presenta una alegación con fecha de 20 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas, el porcentaje de subvención y la cuantía de la misma. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.
- La **Junta vecinal de Quintana de Valdivielso** presenta una alegación con fecha de 11 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de su solicitud. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

- El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva presenta una alegación con fecha de 9 de junio de 2025 donde se solicita una nueva valoración de su solicitud. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva y conceder subvención a las 194 localidades siguientes:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FRESNO DE RÍO TIRÓN	P0913500E	10.000,00 €	14.285,71 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	7.000,00 €	11.666,67 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	7.000,00 €	11.666,67 €
LERMA	P0919700E	7.000,00 €	11.666,67 €
BRIVIESCA	P0905800I	7.000,00 €	11.666,67 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	7.000,00 €	11.666,67 €
ATAPUERCA	P0903000H	7.000,00 €	11.666,67 €
BELORADO	P0905000F	7.000,00 €	11.666,67 €
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	P0900729E	7.000,00 €	11.666,67 €
CALERUEGA	P0906600B	7.000,00 €	11.666,67 €
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	7.000,00 €	11.666,67 €
LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7.000,00 €	11.666,67 €
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLADIEGO	P0943900A	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	4.872,36 €	8.120,60 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.978,70 €	9.964,50 €
MEDINA DE POMAR	P0921400H	7.000,00 €	11.666,67 €
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000,00 €	11.666,67 €
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	2.910,00 €	4.850,00 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	3.570,00 €	5.950,00 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	7.000,00 €	11.666,67 €
MECERREYES	P0921300J	3.327,75 €	6.655,50 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	3.061,50 €	6.123,00 €
SASAMON	P0937500G	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARIEZO	P0947400H	3.842,33 €	7.684,65 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	5.000,00 €	10.000,00 €
FRÍAS	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €
HUÉRMECES	P0917500A	5.000,00 €	10.000,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	5.000,00 €	10.000,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
POZA DE LA SAL	P0928000I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	5.000,00 €	10.000,00 €
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	5.000,00 €	10.000,00 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000,00 €	10.000,00 €
OLMILLOS DE SASAMÓN	P0900068H	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	2.171,95 €	4.343,90 €
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	2.650,00 €	5.300,00 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	5.000,00 €	10.000,00 €
CAVIA	P0906500D	1.829,15 €	3.658,30 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	4.148,00 €	8.296,00 €
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	1.547,50 €	3.095,00 €
VILLALMANZO	P0945600E	2.520,00 €	5.040,00 €
VILLARCAYO	P0947300J	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	3.225,25 €	6.450,50 €
CAMPOLARA	P0906900F	1.850,00 €	3.700,00 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	5.000,00 €	10.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	5.000,00 €	10.000,00 €
CEBRECOS	P0909700G	2.275,00 €	4.550,00 €
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	P0947100D	1.884,50 €	3.769,00 €
YUDEGO	P0900070D	5.000,00 €	10.000,00 €
ARIJA	P0902600F	5.000,00 €	10.000,00 €
ARLANZÓN	P0902700D	5.000,00 €	10.000,00 €
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	4.151,00 €	8.302,00 €
FONTIOSO	P0913000F	3.327,50 €	6.655,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	5.000,00 €	10.000,00 €
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	4.800,25 €	9.600,50 €
ISAR	P0918400C	5.000,00 €	10.000,00 €
LA HORRA	P0917100J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	5.000,00 €	10.000,00 €
NAVA DE ROA	P0923500C	5.000,00 €	10.000,00 €
PUENTEDEY	P0900162I	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	5.000,00 €	10.000,00 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	5.000,00 €	10.000,00 €
ROA DE DUERO	P0933200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARMERO	P0947600C	1.240,00 €	2.480,00 €
CASTROJERIZ	P0909400D	5.000,00 €	10.000,00 €
FUENTESPINA	P0914400G	5.000,00 €	10.000,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	1.950,00 €	3.900,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	5.000,00 €	10.000,00 €
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	1.395,00 €	2.790,00 €
TARDAJOS	P0938900H	5.000,00 €	10.000,00 €
ZAEL	P0949800G	957,25 €	1.914,50 €
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B	1.963,25 €	3.926,50 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	5.000,00 €	10.000,00 €
GRIJALBA	P0915100B	3.222,50 €	6.445,00 €
LOS AUSINES	P0903100F	5.000,00 €	10.000,00 €
ROS	P0900727I	1.933,25 €	3.866,50 €
SALAS DE BUREBA	P0934000A	4.989,00 €	9.978,00 €
SANTA CECILIA	P0935400B	3.568,50 €	7.137,00 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	3.699,78 €	7.399,57 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.973,28 €	3.946,55 €
CARDENUELA RIOPICO	P0907800G	2.400,75 €	4.801,50 €
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	3.565,00 €	7.130,00 €
FUENTENEbro	P0914300I	5.000,00 €	10.000,00 €
HORNILLAYUSO	P0900258E	1.905,00 €	3.810,00 €
LA GALLEGA	P0914700J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	5.000,00 €	10.000,00 €
PRADOLUENGO	P0928200E	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	3.214,58 €	6.429,17 €
QUINTANARRAYA	P0929900I	2.085,00 €	4.170,00 €
RUBENA	P0933700G	3.605,00 €	7.210,00 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	5.000,00 €	10.000,00 €
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B	1.182,00 €	2.364,00 €
TEZA DE LOSA	P0900413F	1.742,50 €	3.485,00 €
VILLAESPASA	P0944200E	1.550,00 €	3.100,00 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	2.635,80 €	5.271,60 €
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	2.226,50 €	4.453,00 €
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.000,00 €	10.000,00 €
PARDILLA	P0926100I	1.575,78 €	3.151,55 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000,00 €	10.000,00 €
TORRESANDINO	P0940200I	4.483,50 €	8.967,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	2.190,00 €	4.380,00 €
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I	1.325,00 €	2.650,00 €
HONTANAS	P0916200I	3.034,00 €	6.068,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SOTRESGUDO	P0938500F	2.280,00 €	4.560,00 €
TORDÓMAR	P0939600C	5.000,00 €	10.000,00 €
VADOCONDES	P0941200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	2.915,00 €	5.830,00 €
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C	1.500,00 €	3.750,00 €
CIADONCHA	P0910400A	3.000,00 €	7.500,00 €
EXTRAMIANA	P0900231B	1.760,00 €	4.400,00 €
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	P0920300A	3.000,00 €	7.500,00 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	1.218,12 €	3.045,30 €
TAMARÓN	P0938700B	2.880,00 €	7.200,00 €
ZALDUENDO	P0900011H	3.000,00 €	7.500,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.828,25 €	7.070,62 €
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.000,00 €	7.500,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.000,00 €	7.500,00 €
BOZOO	P0905600C	2.119,80 €	5.299,50 €
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	2.018,40 €	5.046,00 €
LAS CELADAS	P0900728G	677,60 €	1.694,00 €
MAMOLAR	P0920500F	803,90 €	2.009,75 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	2.160,00 €	5.400,00 €
CARDENAJIMENO	P0907700I	1.897,00 €	4.742,50 €
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3.000,00 €	7.500,00 €
HURONES	P0917900C	3.000,00 €	7.500,00 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	3.000,00 €	7.500,00 €
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.800,00 €	4.500,00 €
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	3.000,00 €	7.500,00 €
TORREGALINDO	P0939900G	1.960,00 €	4.900,00 €
VALDEANDE	P0941500A	3.000,00 €	7.500,00 €
ALBILLOS	P0900900B	2.215,12 €	5.537,80 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	3.000,00 €	7.500,00 €
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	3.000,00 €	7.500,00 €
CASTIL DE PEONES	P0908600J	2.405,72 €	6.014,30 €
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I	1.380,00 €	3.450,00 €
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	3.000,00 €	7.500,00 €
HONTANGAS	P0916300G	3.000,00 €	7.500,00 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	3.000,00 €	7.500,00 €
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	1.778,08 €	4.445,20 €
OÑA	P0924500B	3.000,00 €	7.500,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	1.418,80 €	3.547,00 €
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F	1.687,20 €	4.218,00 €
SAN MARTÍN DE RUBIALES	P0935000J	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	3.000,00 €	7.500,00 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	2.830,80 €	7.077,00 €
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	P0950000J	1.777,20 €	4.443,00 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	1.416,00 €	3.540,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	3.000,00 €	7.500,00 €
PAMPLIEGA	P0925800E	2.280,00 €	5.700,00 €
SOTRAGERO	P0938400I	1.706,00 €	4.265,00 €
TRESPADERNE	P0940600J	3.000,00 €	7.500,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	3.000,00 €	7.500,00 €
PRÁDANOS DE BUREBA	P0928100G	2.083,60 €	5.209,00 €
PUENTEDURA	P0928500H	3.000,00 €	7.500,00 €
ANGUIX	P0901700E	3.000,00 €	7.500,00 €
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	3.000,00 €	7.500,00 €
HINOJAL DE RIOPISUERGA	P0900248F	600,00 €	1.500,00 €
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	960,00 €	2.400,00 €
NAVAS DE BUREBA	P0923600A	340,00 €	850,00 €
QUINCOCES DE YUSO	P0900086J	3.000,00 €	7.500,00 €
REINOSO	P0932000C	3.000,00 €	7.500,00 €
RETUERTA	P0932200I	960,00 €	2.400,00 €
SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	P0900369J	1.213,96 €	3.034,90 €
VALLEJIMENO	P0900016G	1.924,00 €	4.810,00 €
ESTÉPAR	P0912800J	1.249,20 €	3.123,00 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	790,00 €	1.975,00 €
TEMIÑO	P0900547A	757,35 €	1.893,38 €
AMAYA	P0900021G	1.154,12 €	2.885,30 €
SAN FELICES DE RUDRÓN	P0900201E	628,40 €	1.571,00 €
SAN JUAN DE ORTEGA	P0900368B	740,00 €	1.850,00 €
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	1.632,00 €	4.080,00 €
BUGEDO	P0905900G	2.680,00 €	6.700,00 €
CARRIAS	P0907900E	1.500,00 €	3.750,00 €
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	2.194,00 €	5.485,00 €
LOS TREMELLOS	P0900730C	1.195,80 €	2.989,50 €
MONTORIO	P0923200J	2.015,36 €	5.038,41 €
NIDÁGUILA	P0900454J	1.752,08 €	4.380,20 €
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H	2.224,00 €	5.560,00 €
QUINTANILLA DE URRILLA	P0900013D	1.040,00 €	2.600,00 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RÍO LOSA	P0900072J	2.500,00 €	6.250,00 €
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C	3.000,00 €	7.500,00 €
SOTOVELLANOS	P0900028B	2.228,20 €	5.570,50 €
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLE DE LOSA	P0919100H	1.366,00 €	3.415,00 €
ARROYAL	P0902900J	1.832,00 €	4.580,00 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	680,00 €	1.700,00 €
IGLESIAS	P0918300E	491,98 €	1.229,95 €

Tercero.- Las siguientes 51 localidades habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la Convocatoria.

LOCALIDAD	CIF
AGÉS	P0900078G
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B
CUEVAS DE AMAYA	P0900024A
HINOJAR DEL REY	P0916100A
LAS REBOLLEDAS	P0900734E
MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ	P0900714G
SANTA MARIA RIVARREDONDA	P0936400A
ADRADA DE HAZA	P0900300E
BRIZUELA	P0900178E
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H
CORNUDILLA	P0911400J
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B
GAROÑA	P0900376G
LOS ORDEJONES	P0900486B
MIRAVECHE	P022500D
NEILA	P0923800G
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
REVILLA VALLEJERA	P0932700H
ROBREDO TEMIÑO	P0900341I
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H

LOCALIDAD	CIF
VALCABADO DE ROA	P0941400D
VILLAGUTIÉRREZ	P0900076A
VILLANUEVA DE TEBA	P0947000F
AMEYUGO	P0901600G
HUERTA DEL REY	P0917700G
LA CUEVA DE ROA	P0912000G
LA VID Y BARRIOS	P0943300D
LAS HORMAZAS	P0916900D
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I
CARDEÑADIJO	P0907600A
CASTROBARTO	P0900185J
CONCEJO DE LA PRADA	P09000393J
IGLESIARRUBIA	P0918200G
LASTRAS DE LA TORRE	P0900370H
MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	P0900071B
PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B
QUINTANAPALLA	P0929700C
RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
TORREPADRE	P0941100A
VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
VALLE DE TOBALINA	P0942400C
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLAMIEL DE MUÑO	P0900381E
ZAZUAR	P0950100H

Cuarto.- No conceder subvención a las siguientes 76 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E
PANCORBO	P0925900C
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G

LOCALIDAD	CIF
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B
CASTILDELGADO	P0908500B
FUENTELCÉSPED	P0914000E
HONTORIA DE LA CANTERA	P0916500B
LAS MACHORRAS	P0900396C
PARALACUESTA	P0900197E
QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D
TEJADA	P0939000F
SANTA OLALLA DEL VALLE	P0900446F
VILLAFRUELA	P0944500H
CAÑIZAR DE ARGAÑO	P0900561B
HUMIENTA	P0900567I
MONTEJO DE SAN MIGUEL	P0900294J
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F
SOLARANA	P0937800A
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	P0900049H
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I
BURGUETA	P0900763D
OQUILLAS	P0924600J
CERRATÓN DE JUARROS	P0910300C
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D
COGOLLOS	P0911100F
COLINA DE LOSA	P0900348D
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
CUBILLOS DE LOSA	P0900192F
CUEVA DE JUARROS	P0900589C
HUERTA DE ARRIBA	P0917600I
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B
PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B
PERAL DE ARLANZA	P0927000J
RUBLACEDO DE ARRIBA	P0900293B
SAN MEDEL	P0900092H
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	90935600G
VALLES DE PALENZUELA	P0943000J
VILLAGALIJO	P0944600F
VILLALDEMIRO	P0915500G
VILLAVEDEO	P0900594C
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	P0900480E

LOCALIDAD	CIF
QUINTANILLA SOBRESIERRA	P0900255A
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	P0935700E
ALARCIA	P0900445H
BARANDA DE MONTIJA	P0900114J
BARCINA DEL BARCO	P0900060E
BUNIEL	P0906000E
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E
NEBREDA	P0923700I
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	P0936800B
VALMALA	P0941900C
VILLAMEDIANILLA	P0946100E
VILLAMUDRIA	P0900501I
VILLANUEVA RÍO UBIERNA	P0900689A
LLANO DE BUREBA	P0919900A
LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I
MAHAMUD	P0920200C
RÁBANOS	P090047H
VILLALÁZARA	P0900148H
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLAVERDE-MOGINA	P0948400G
VILLEGAS	P0949000D
BARRIOS DE COLINA	P0900447D
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C
CARCEDO DE BURGOS	P0907500C
CAYUELA	P0909600I
LEZANA DE MENA	P0900101G
RUYALES DEL PARAMO	P0900196G
VALDORROS	P0941800E
VALTIERRA DE ALBACASTRO	P0900373B
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	P0900147J
VILLALACRE	P0900180A

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 660.000€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000373. El pago

de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida conforme a lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria.

Sexto.- Debido a la urgencia en la aprobación de la presente resolución, dado que las actividades, para las que se solicita subvención, se han comenzado a ejecutar ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de subvenciones.

PERSONAL

8.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

8.1.- EXPTE. 2025/00049552Y - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, JULIO 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a. Raquel Contreras López, de fecha 6 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con una previsión de 30 horas por personal Subalterno del Real Monasterio de San Agustín, con la opción de abono de las mismas, durante el mes de julio de 2025, por los actos programados y autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.2.- EXPTE. 2025/00049350B - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO A GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2025.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a Iturrino Sierra, de fecha 7 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo con un total de 125 horas, por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante los meses de mayo y junio de 2025, conforme al siguiente detalle:

MAYO

LABORALES
HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
1 ^a Etapa Vuelta Ciclista Féminas	22/05/2025	9,00 – 21,00 h.		9
3 ^a Etapa Vuelta Ciclista Féminas	24/05/2025	9,00 – 20,00 h.		10
4 ^a Etapa Vuelta Ciclista Féminas	25/05/2025	9,00 – 23,00 h.		13
Comunero de Revenga	31/05/2025	8,30 – 23,30 h.		14
TOTAL				46 h

LABORALES
HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
2 ^a Etapa Vuelta Ciclista Féminas	23/05/2025	8,00 – 18,00 h.	2	
Briviesca	27/05/2025	8,00 – 17,00 h.	1	
Comunero de Revenga – Aranda de Duero	29/05/2025	8,00 – 23,00 h.	7	
TOTAL			10	

JUNIO

FUNCIONARIOS HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	8,30 – 14,30 h.		6
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,30 – 21,30 h.		3
Festividad de San Pedro y San Pablo	29/06/2025	9,45 – 10,45 h.		1
TOTAL				10

D. *****				
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,15 – 21,15 h.		3
TOTAL				3

Da *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	8,30 – 14,30 h.		6
TOTAL				6

D. *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	10,00 – 14,00 h.		4
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,00 – 21,00 h.		3
TOTAL				7

LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

Da *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	8,30 – 14,30 h.		6
TOTAL				6

Da *****				
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,15 – 21,15 h.		3
TOTAL				3

D. *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	8,30 – 14,30 h.		6
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,15 – 21,15 h.		3
TOTAL				9

D. *****				
Festividad de El Curpilllos	20/06/2025	8,30 – 14,30 h.		6
Festividad de El Corpus Christi	22/06/2025	18,15 – 21,15 h.		3
TOTAL				9

LABORALES
HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

D. ****				
Palencia	03/06/2025	7,30 – 19,30 h.	5	
Hontanas	07/06/2025	10,00 – 18,00 h.		7
Miranda de Ebro	09/06/2025	7,30 – 23,30 h.	9	
Ojo Guareña - Roa	14/06/2025	7,30 – 23,30 h.		9
Cilleruelo de Abajo	24/06/2025	8,00 – 19,00 h.	4	
TOTAL			18	16

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.3.- EXPTE. 2025/00046512W – AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, MES DE ABRIL DE 2025.

Vista la propuesta del Servicio de Vías y Obras, de fecha 3 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 163 horas y 43 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de abril de 2025, y conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. ****	C2/C1 C.S.	30:00	PL
36	D. ****	C2	9:30	PL
61	D. ****	C2	2:25	F

TOTAL HORAS MES	41:55
------------------------	--------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
4	D. *****	C2	5:16	PL
8	D. *****	C2	3:00	PL
12	D. *****	C2	2:53	PL
18	D. *****	C2/C1 C.S.	3:00	PL
19	D. *****	C1	2:53	PL
21	D. *****	C2/C1 C.S.	10:43	PL
23	D. *****	C2	3:00	PL
24	D. *****	C2	13:19	PL
27	D. *****	C2/C2 C.S.	3:00	PL
28	D. *****	C2/C1 C.S.	10:19	PL
29	D. *****	C2	3:00	F
33	D. *****	C2	3:00	PL
40	D. *****	C2	13:19	PL
45	D. *****	C2	13:17	PL
46	D. *****	C2	3:00	PL
51	D. *****	C2	5:30	PL
53	D. *****	C2	3:00	PL
56	D. *****	C2/C1 C.S.	4:00	PL
57	D. *****	C2	3:00	PL
60	D. *****	C2	13:19	PL

TOTAL HORAS MES	121:48
------------------------	---------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.4.- EXPTE. 2025/00006048V - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS XLVII VUELTA CICLISTA A BURGOS MASCULINA.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 9 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de la “XLVII VUELTA A BURGOS MASCULINA”, conforme al siguiente detalle:

Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con la XLVII Vuelta a Ciclista a Burgos.

Conductor: D. *****

Jefe de Prensa: D. *****

Protocolo: D. ***** , D^a ***** y D^a *****

Publicidad: D^a ***** , D^a ***** , D. *****

- La realización de la vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 18 de febrero de 2025, el calendario de la Vuelta Ciclista Burgos lo elabora la UCI (Unión ciclista internacional).
- Fechas de preparación de la actividad: 22 de julio al 9 de agosto de 2025.
- Fecha de la actividad: del 5 al 9 de agosto de 2025.
- Duración previsible: de 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Vicesecretaria da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

10.1.- EXPTE. 2025/00036473Z – RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE EMPLEO 2025. CONCESIÓN SUBVENCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las reguladoras de las subvenciones del Plan General de Empleo 2025, la propuesta de Resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de Resolución de Concesión del PLAN GENERAL DE EMPLEO 2025. Consta en el expediente certificado del dictamen emitido por la Comisión y firmado por el Secretario Delegado.

Constan, asimismo, en el expediente los informes preceptivos a los que se refiere el artículo 7.4. LRBRL relativo a la sostenibilidad financiera y relativo a la inexistencia de duplicidades.

Consta también el Decreto de redistribución de créditos número 2025007406, de 7 de julio de 2025, publicado en la BDNS así como en la web de esta Diputación de Burgos.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos con fecha 9 de julio de 2025. Se acumularán las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad y eficiencia en la aprobación de la concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto por importe de 1.455.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2025 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, según la interpretación establecida en el informe jurídico de fecha 25 de junio de 2025.

Segundo.-Tener por presentadas correctamente solicitudes de 244 municipios, de los cuales 38 municipios han solicitado 2 trabajadores y 206 municipios solicitan uno. De estos 206 últimos, 46 piden 10.000,00 € para jornadas completas.

El municipio de Sotillo de la Ribera presentó su solicitud fuera de plazo, por lo que debe ser inadmitida, de conformidad con lo dispuesto en la base Novena.

Tercero.- Aprobar la resolución de concesión correspondiente al PLAN GENERAL DE EMPLEO 2025: convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Conceder la subvención correspondiente al Plan General de Empleo 2025, a los siguientes municipios por el importe que se indica, y haciéndose constar en el mismo cuadro las solicitudes que no han sido concedidas por insuficiencia de crédito:

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	45	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
2	160	MEDINA DE POMAR	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	160	MEDINA DE POMAR	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
4	309	VALLE DE MENA	PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
5	244	ROA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
5	244	ROA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	8	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	AUX.ADTV.O.	57,14%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	8	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEÓN	57,14%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	96	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	CONSERJE	57,14%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	96	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEÓN	57,14%	5.000,00 €	5.000,00 €
8	39	BELORADO	AUX.OBRAS (PEÓN)	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
9	149	LERMA	PERSONAL LIMPIEZA	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
9	149	LERMA	OP.SERV.MULTPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	161	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	161	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	251	SALAS DE LOS INFANTES	AUX.ADTV.O	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
12	221	QUINTANAR DE LA SIERRA	OFICIAL 3º Y ESPECIALISTA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
13	59	CARDENADIJO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	59	CARDENADIJO	AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	211	PRADOLUENGO	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
15	137	IBEAS DE JUARROS	AUX.BIBLIOTECA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	332	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	332	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	18	ARCOS	AUX.ADTVO.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
18	335	VILLALBILLA DE BURGOS	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
19	313	VALLE DE TOBALINA	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
20	163	MERINDAD DE MONTIJA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	163	MERINDAD DE MONTIJA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	60	CARDENAJIMENO	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
23	297	TRESPADERNE	PEÓN ESPEC	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
24	227	QUINTANILLA VIVAR	OPERARIO USOS MULTP.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	227	QUINTANILLA VIVAR	OPERARIO USOS MULTP.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	86	CONDADO DE TREVIÑO	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	86	CONDADO DE TREVIÑO	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	164	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEÓN ESPECIALISTA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
27	183	OÑA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
27	183	OÑA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	352	VILLARIEZO	GRUPO 7	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	352	VILLARIEZO	GRUPO 10	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	241	REVILLARRUZ	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	194	PANCORBO	PEÓN SERV.MULTP.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
32	168	MILAGROS	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
33	325	VILLADIEGO	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	325	VILLADIEGO	COORDINADOR TURÍSTICO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
34	134	HUERTA DE REY	OFICIAL 1ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
35	170	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	OFICIAL SERV.MULTP.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
36	189	PALACIOS DE LA SIERRA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
36	189	PALACIOS DE LA SIERRA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	165	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	OPERARIO SERV.MULTP.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
38	314	VALLE DE VALDEBEZANA	PEÓN	50%	10.000,00 €	5.000,00 €
39	334	VILLALBA DE DUERO	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
41	307	VALLE DE LOSA	PEÓN LIMPIADOR	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	307	VALLE DE LOSA	PEÓN LIMPIADOR	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	47	BUNIEL	OFICIAL 2ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	47	BUNIEL	OFICIAL 2ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	103	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	126	HONTORIA DEL PINAR	OPERARIO USOS MULTP.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
45	118	GUMIEL DE IZAN	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	118	GUMIEL DE IZAN	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	284	TARDAJOS	PEÓN LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	284	TARDAJOS	AUX.ADTVO.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
47	113	FUENTESPINA	PEÓN JARDINERIA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
48	73	CASTROJERIZ	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	73	CASTROJERIZ	AUX.ADMÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	311	VALLE DE SANTIBANEZ	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	311	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX.JARDINERÍA	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	167	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
51	280	SOTRAGERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	78	CEREZO DE RIO TIRON	PEÓN-LIMPIADOR	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
53	58	CARCEDO DE BURGOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	58	CARCEDO DE BURGOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
54	119	GUMIEL DE MERCADO	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
55	71	CASTRILLO DEL VAL	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
56	228	QUINTANILLAS, LAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	228	QUINTANILLAS, LAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	213	PUEBLA DE ARGANZON, LA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
59	89	COVARRUBIAS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
62	166	MERINDAD DE VALDEPORRES	OPERARIO SERV.MULTP.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
62	166	MERINDAD DE VALDEPORRES	OPERARIO SERV.MULTP.	50%	5.000,00 €	- €
63	312	VALLE DE SEDANO	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
64	224	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	275	SASAMON	PEÓN LIMPIADOR	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
72	338	VILLALMANZO	AUX.ADTVO.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	338	VILLALMANZO	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	50%	5.000,00 €	- €
73	333	VILLAHOZ	PEÓN SERVICIOS	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
74	15	ARAUZO DE MIEL	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
75	5	ALBILLOS	PEÓN	PARCIAL	5.000,00 €	5.000,00 €
76	2	ADRADA DE HAZA	OFICIAL JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	98	ESTEPAR	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	98	ESTEPAR	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
79	197	PEDROSA DE DUERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	301	VADOCONDES	PEÓN LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	185	ORBANEJA RIOPICO	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	274	SARRACIN	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	215	QUEMADA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
84	247	RUBENA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	104	FRESNO DE RIO TIRON	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
85	104	FRESNO DE RIO TIRON	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
86	294	TORRESANDINO	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
87	235	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEÓN JARDINERO	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
87	235	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEÓN JARDINERO	100%	10.000,00 €	- €
88	193	PAMPLIEGA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	106	FRIAS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
90	108	FUENTECEN	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
91	212	PRESENCIO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	252	SALDAÑA DE BURGOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
96	27	BALBASES, LOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
99	74	CAVIA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
100	264	SANTA INES	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	344	VILLANGOMEZ	AUX.JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
103	124	HONTORIA DE LA CANTERA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
104	131	HOYALES DE ROA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
107	353	VILLASANDINO	ADMINISTRATIVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
108	257	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
108	257	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	- €
109	250	SALAS DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
109	250	SALAS DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
111	233	REDÉCILLA DEL CAMINO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
112	281	SOTRESGUDO	10	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
113	316	VALLE DE VALDELUCIO	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
113	316	VALLE DE VALDELUCIO	PEÓN	100%	5.000,00 €	- €
114	28	BAÑOS DE VALDEARADOS	PEÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
115	219	QUINTANAORTUÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	209	POZA DE LA SAL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	209	POZA DE LA SAL	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
117	347	VILLANUEVA DE GUMIEL	AUX.ADTVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
122	200	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
123	49	CABAÑES DE ESGUEVA	GRUPO V	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
124	120	HACINAS	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
125	350	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
126	31	BARBADILLO DEL MERCADO	PEÓN OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
129	268	SANTA MARIA RIVARREDONDA	PEÓN ESPECIALISTA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
130	188	PADRONES DE BUREBA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
132	109	FUENTELCESPED	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
135	75	CAYUELA	PEÓN	PARCIAL	5.000,00 €	5.000,00 €
136	299	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
139	61	CARDENUELA RIOPICO	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
142	111	FUENTEMOLINOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
143	92	CUEVA DE ROA, LA	PEÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
144	105	FRESNO DE RODILLA	PEÓN JARDINES Y LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
145	141	ISAR	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
146	46	BUGEDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
147	34	BARRIOS DE BUREBA, LOS	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
148	246	ROYUELA DE RIO FRANCO	PEÓN/LIMPIADOR	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
148	246	ROYUELA DE RIO FRANCO	PEÓN/LIMPIADOR	62,50%	5.000,00 €	- €
149	310	VALLE DE OCA	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
150	208	PINILLA TRASMONTE	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
151	263	SANTA GADEA DEL CID	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
152	339	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
152	339	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	50%	5.000,00 €	- €
154	214	PUENTEDURA	IV	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
155	84	CIRUELOS DE CERVERA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
158	254	SAN ADRIAN DE JUARROS	OPERARIO USOS MULTP.	50%	6.000,00 €	5.000,00 €
160	184	OQUILLAS	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
161	317	VALLE DE ZAMANZAS	OPERARIO SERV.MULTP.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
162	315	VALLE DE VALDELAGUNA	AUX.ADTV.O.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
163	159	MECERREYES	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
164	23	ATAPUERCA	AUX.ADTV.O.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
165	152	MADRIGALEJO DEL MONTE	PEÓN	75%	7.500,00 €	5.000,00 €
166	172	MONASTERIO DE RODILLA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
167	125	HONTORIA DE VALDEARADOS	PEÓN ALBAÑILERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
168	206	PINILLA DE LOS BARRUECOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
169	68	CASTRILLO DE LA REINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
170	14	ARANDILLA	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
173	151	MADRIGAL DEL MONTE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
173	151	MADRIGAL DEL MONTE	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
175	329	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
178	30	BARBADILLO DE HERREROS	PEÓN CONSTRUC.	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
179	110	FUENTELISENDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
181	204	PINEDA DE LA SIERRA	PEÓN CONSTRUCC.	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
182	26	BAHABON DE ESGUEVA	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
183	270	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	IV	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
184	173	MONCALVILLO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
186	234	REDECILLA DEL CAMPO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
187	266	SANTA MARIA DEL INVIERNO	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
188	35	BARRIOS DE COLINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
189	99	FONTIOSO	IV	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
190	331	VILLAGALIJO	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
191	53	CAMPOLARA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
192	16	ARAUZO DE SALCE	PEÓN ALBAÑILERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
194	343	VILLAMIEL DE LA SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
195	97	ESPINOSA DEL CAMINO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
197	62	CARRIAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
201	272	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
202	175	MONTORIO	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
203	330	VILLAFRUELA	PEÓN ESPECIALIZADO/AYUDANTE	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
204	140	IGLESIAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
205	261	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PEÓN LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
206	133	HUERTA DE ARRIBA	AUX.ADTV0	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
206	133	HUERTA DE ARRIBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
207	291	TORREGALINDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
208	180	NEILA	PEÓN JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
209	12	AMEYUGO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
215	123	HONTANGAS	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
219	232	REBOLLEDO DE LA TORRE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
220	337	VILLALDEMIRO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
222	87	CONTRERAS	PEÓN OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
223	290	TORRECILLA DEL MONTE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
225	336	VILLALBILLA DE GUMIEL	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
226	122	HONTANAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
229	286	TERRADILLOS DE ESGUEVA	PEÓN	PARCIAL	5.000,00 €	5.000,00 €
230	320	VALLUERCANES	PEÓN SERV.MULTP.	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
231	258	SAN MILLAN DE LARA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
233	3	AGUAS CANDIDAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
235	107	FUENTEBUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
237	243	RIOCAVADO DE LA SIERRA	PEÓN CONSTRUCC.	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
237	243	RIOCAVADO DE LA SIERRA	PEÓN CONSTRUCC.	75%	5.000,00 €	- €
239	22	ARRAYA DE OCA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
241	150	LLANO DE BUREBA	JARDINERO/PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
243	79	CERRATON DE JUARROS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
252	231	RABE DE LAS CALZADAS	PEÓN MÚLTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
252	231	RABE DE LAS CALZADAS	PEÓN MÚLTIPLES	50%	5.000,00 €	- €
253	52	CAMPILLO DE ARANDA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
254	176	MORADILLO DE ROA	AUX. ADTVO.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
255	216	QUINTANA DEL PIDIO	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
257	345	VILLANUEVA DE ARGANO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
259	220	QUINTANAPALLA	AUX. ADTVO.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
260	239	REVILLA VALLEJERA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
261	267	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
263	130	HORTIGÜELA	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
265	153	MAHAMUD	PEÓN-JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
266	91	CUBO DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
268	187	PADILLA DE ARRIBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
269	77	CELADA DEL CAMINO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
272	146	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
273	357	VILLAVERDE-MOGINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
275	32	BARBADILLO DEL PEZ	PEÓN	70%	7.000,00 €	5.000,00 €
276	102	FRESNENA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
277	148	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
277	148	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	PEÓN	50%	5.000,00 €	- €
279	361	VILLORUEBO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
280	17	ARAUZO DE TORRE	PEÓN ALBAÑILERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
281	237	RETUERTA	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
282	300	URBEL DEL CASTILLO	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
283	368	ZUÑEDA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
285	179	NEBREDA	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
286	38	BELBIMBRE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
287	296	TOSANTOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
288	355	VILLATUELDA	PEÓN DE JARDINES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
289	359	VILLAZOPEQUE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
290	4	AGUILAR DE BUREBA	JARDINERO/PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
292	40	BERBERANA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
293	65	CASTELLANOS DE CASTRO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
296	348	VILLANUEVA DE TEBA	PEÓN ESPECIALISTA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
298	182	OLMILLOS DE MUÑO	SERVICIOS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
299	203	PIERNIGAS	JARDINERO/ PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
301	50	CABEZON DE LA SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
302	285	TEJADA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
303	29	BAÑUELOS DE BUREBA	JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
304	217	QUINTANABUREBA	JARDINERO/PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
305	63	CASCAJARES DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
307	278	SORDILLOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
311	282	SUSINOS DEL PARAMO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
312	365	ZAEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
314	43	BOZOO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
315	205	PINEDA TRASMONTE	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
318	196	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	AUX.ADTVO.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
319	360	VILLEGAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

ORDEN ANEXO I	ORDEN ALFABETICO	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
321	80	CIADONCHA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
322	271	SANTIBAÑEZ DEL VAL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
323	226	QUINTANILLA SAN GARCIA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
324	186	PADILLA DE ABAJO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
325	327	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
327	158	MAZUELA	SERVICIOS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
329	340	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
330	192	PALAZUELOS DE MUÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
332	83	CILLERUELO DE ARRIBA	AUX.JARDINERÍA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
334	10	ALTABLE	PEÓN SERV.MULTP.	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
335	143	JARAMILLO DE LA FUENTE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
336	128	HORNILLOS DEL CAMINO	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
337	341	VILLAMBISTIA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
338	305	VALLARTA DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
339	94	ENCIO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
340	147	JURISDICCION DE LARA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
341	364	VIZCAINOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
343	115	GALLEGA, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
347	121	HAZA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
349	33	BARRIO DE MUÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
352	81	CILLAPERLATA	AUX.ADTVTO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
357	276	SEQUERA DE LA HAZA	PEÓN-JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
359	346	VILLANUEVA DE CARAZO	AUX.JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
363	55	CANTABRANA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
364	287	TINIEBLAS DE SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
						1.455.000,00 €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, que establece que *“no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que, en la fecha de la resolución de concesión, en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Burgos”*, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo justificado las convocatorias precedentes.

- Denegar la subvención correspondiente al Plan General de Empleo 2025, al siguiente municipio, por el motivo que consta en el cuadro:

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	SOTILLO DE LA RIBERA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO 11/6/25

- No han solicitado la subvención correspondiente al Plan General de Empleo 2025 los siguientes municipios:

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ABAJAS	NO SOLICITA
2	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITA
3	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITA
4	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITA
5	ALTOS, LOS	NO SOLICITA
6	ANGUIX	NO SOLICITA
7	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITA
8	ARIJA	NO SOLICITA
9	ARLANZON	NO SOLICITA
10	AUSINES, LOS	NO SOLICITA
11	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITA
12	BASCONCILLOS DEL TOZO	NO SOLICITA
13	BASCUÑANA	NO SOLICITA
14	BERLANGAS DE ROA	NO SOLICITA
15	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITA
16	BRAZACORTA	NO SOLICITA
17	BUSTO DE BUREBA	NO SOLICITA
18	CALERUEGA	NO SOLICITA
19	CANICOSA DE LA SIERRA	NO SOLICITA
20	CARAZO	NO SOLICITA

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
21	CARCEDO DE BUREBA	NO SOLICITA
22	CASCAJARES DE LA SIERRA	NO SOLICITA
23	CASTIL DE PEONES	NO SOLICITA
24	CASTILDELGADO	NO SOLICITA
25	CASTRILLO DE LA VEGA	NO SOLICITA
26	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	NO SOLICITA
27	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	NO SOLICITA
28	CEBRECOS	NO SOLICITA
29	CILLERUELO DE ABAJO	NO SOLICITA
30	COGOLLOS	NO SOLICITA
31	CORUÑA DEL CONDE	NO SOLICITA
32	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITA
33	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	NO SOLICITA
34	ESPINOSA DE CERVERA	NO SOLICITA
35	FRANDOVINEZ	NO SOLICITA
36	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	NO SOLICITA
37	FUENTENEbro	NO SOLICITA
38	GALBARROS	NO SOLICITA
39	GRIJALBA	NO SOLICITA
40	GRISALEÑA	NO SOLICITA
41	HORMAZAS, LAS	NO SOLICITA
42	HORRA, LA	NO SOLICITA
43	HUERMECES	NO SOLICITA
44	HUMADA	NO SOLICITA
45	HURONES	NO SOLICITA
46	IBRILLOS	NO SOLICITA
47	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITA
48	ITERO DEL CASTILLO	NO SOLICITA
49	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITA
50	JUNTA DE TRASLALOMA	NO SOLICITA
51	MAMBRILLA DE CASTREJON	NO SOLICITA
52	MAMBRILLAS DE LARA	NO SOLICITA
53	MAMOLAR	NO SOLICITA
54	MANCILES	NO SOLICITA
55	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	NO SOLICITA
56	MIRAVECHE	NO SOLICITA
57	MONASTERIO DE LA SIERRA	NO SOLICITA
58	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	NO SOLICITA
59	NAVA DE ROA	NO SOLICITA
60	NAVAS DE BUREBA	NO SOLICITA
61	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITA
62	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITA

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
63	PALAZUELOS DE LA SIERRA	NO SOLICITA
64	PARDILLA	NO SOLICITA
65	PEDROSA DE RIO URBEL	NO SOLICITA
66	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITA
67	PEÑARANDA DE DUERO	NO SOLICITA
68	PERAL DE ARLANZA	NO SOLICITA
69	PINILLA DE LOS MOROS	NO SOLICITA
70	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITA
71	QUINTANAELIZ	NO SOLICITA
72	QUINTANAVIDES	NO SOLICITA
73	QUINTANILLA DE LA MATA	NO SOLICITA
74	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITA
75	RABANERA DEL PINAR	NO SOLICITA
76	RABANOS	NO SOLICITA
77	REINOSO	NO SOLICITA
78	REVILLA DEL CAMPO	NO SOLICITA
79	REVILLA Y AHEDO, LA	NO SOLICITA
80	REZMONDO	NO SOLICITA
81	ROJAS	NO SOLICITA
82	RUBLACEDO DE ABAJO	NO SOLICITA
83	RUCANDIO	NO SOLICITA
84	SALINILLAS DE BUREBA	NO SOLICITA
85	SAN JUAN DEL MONTE	NO SOLICITA
86	SAN MAMES DE BURGOS	NO SOLICITA
87	SAN VICENTE DEL VALLE	NO SOLICITA
88	SANTA CECILIA	NO SOLICITA
89	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	NO SOLICITA
90	SANTA MARIA DEL CAMPO	NO SOLICITA
91	SANTA OLALLA DE BUREBA	NO SOLICITA
92	SARGENTES DE LA LORA	NO SOLICITA
93	SOLARANA	NO SOLICITA
94	TAMARON	NO SOLICITA
95	TOBAR	NO SOLICITA
96	TORDOMAR	NO SOLICITA
97	TORRELARA	NO SOLICITA
98	TORREPADRE	NO SOLICITA
99	TORTOLES DE ESGUEVA	NO SOLICITA
100	TUBILLA DEL AGUA	NO SOLICITA
101	VALDEANDE	NO SOLICITA
102	VALDEZATE	NO SOLICITA
103	VALDORROS	NO SOLICITA
104	VALLE DE LAS NAVAS	NO SOLICITA

PLAN GENERAL EMPLEO 2025: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
105	VALLE DE MANZANEDO	NO SOLICITA
106	VALLEJERA	NO SOLICITA
107	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITA
108	VALMALA	NO SOLICITA
109	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITA
110	VID Y BARRIOS, LA	NO SOLICITA
111	VILEÑA	NO SOLICITA
112	VILLAESCUSA DE ROA	NO SOLICITA
113	VILLAESPASA	NO SOLICITA
114	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITA
115	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITA
116	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA V.	NO SOLICITA
117	VILLASUR DE HERREROS	NO SOLICITA
118	VILLAVERDE DEL MONTE	NO SOLICITA
119	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITA
120	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITA
121	VILVIESTRE DEL PINAR	NO SOLICITA
122	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	NO SOLICITA
123	ZAZUAR	NO SOLICITA

Cuarto.- Aprobar la realización de los anticipos a los que se refiere la Base Decimoquinta, si bien únicamente se realizarán una vez cumplida por los beneficiarios la obligación establecida en el punto 2.1 de la Base Decimoctava.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

10.2.- EXPTE. 2025/00037349Q – RESOLUCIÓN DEL PLAN DE EMPRESAS EXTERNAS 2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoprimer de las reguladoras de las subvenciones para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos

con población igual o inferior a 20.000 habitantes, la propuesta de Resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de Resolución de Concesión de las citadas subvenciones. Consta en el expediente certificado del dictamen emitido por la Comisión y firmado por el Secretario Delegado.

Consta también el Decreto de redistribución de créditos número 2025007406, de 7 de julio de 2025, publicado en la BDNS así como en la web de esta Diputación de Burgos.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos con fecha 9 de julio de 2025. Se acumularán las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad y eficiencia en la aprobación de la concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto por importe de 445.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2025 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, en la interpretación establecida en el informe jurídico de fecha 25 de junio de 2025.

Segundo.- Tener por presentadas correctamente solicitudes de 90 municipios, de las cuales se inadmite la presentada por el municipio de Cardeñajimeno, al haber presentado anteriormente la correspondiente al Plan General 2025, conforme lo establecido en el punto 2 de la Base Novena.

En consecuencia, se distribuirá el crédito existente entre 89 municipios.

Tercero.- Aprobar la resolución de concesión correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

- Conceder la subvención correspondiente a la citada convocatoria, a los siguientes municipios por el importe que se indica en el mismo cuadro:

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES			
Nº ANEXO I	Municipios	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	VILLAMEDIANILLA	5.000,00 €	5.000,00 €
3	REZMONDO	5.000,00 €	5.000,00 €
6	BASCUÑANA	5.000,00 €	5.000,00 €
4	PALACIOS DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
7	MANCILES	5.000,00 €	5.000,00 €
8	VILLAESPASA	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CASCAJARES DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
20	GALBARROS	5.000,00 €	5.000,00 €
22	TOBAR	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CASTIL DE PEONES	5.000,00 €	5.000,00 €
24	ABAJAS	5.000,00 €	5.000,00 €
25	SAN VICENTE DEL VALLE	5.000,00 €	5.000,00 €
27	MAMOLAR	5.000,00 €	5.000,00 €
28	IBRILLOS	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
34	TORRELARA	5.000,00 €	5.000,00 €
36	PINILLA DE LOS MOROS	5.000,00 €	5.000,00 €
35	RUBLACEDO DE ABAJO	5.000,00 €	5.000,00 €
39	CASTILDELGADO	5.000,00 €	5.000,00 €
41	CARCEDO DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
42	VILORIA DE RIOJA	5.000,00 €	5.000,00 €
43	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
47	VALLEJERA	5.000,00 €	5.000,00 €
45	CARAZO	5.000,00 €	5.000,00 €
51	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €	5.000,00 €
60	IGLESIARRUBIA	5.000,00 €	5.000,00 €
68	QUINTANAELIZ	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALINILLAS DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
87	HURONES	5.000,00 €	5.000,00 €
93	TAMARON	5.000,00 €	5.000,00 €
97	PRADANOS DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
96	MAMBRILLAS DE LARA	5.000,00 €	5.000,00 €
99	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	5.000,00 €	5.000,00 €
102	CEBRECOS	5.000,00 €	5.000,00 €
104	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
108	ROJAS	5.000,00 €	5.000,00 €
115	QUINTANAVIDES	5.000,00 €	5.000,00 €
128	ITERO DEL CASTILLO	5.000,00 €	5.000,00 €
129	RUCANDIO	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES			
<u>Nº ANEXO I</u>	<u>Municipios</u>	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
131	VALLES DE PALENZUELA	5.000,00 €	5.000,00 €
135	SOLARANA	5.000,00 €	5.000,00 €
142	ESPINOSA DE CERVERA	5.000,00 €	5.000,00 €
146	PEDROSA DEL PARAMO	5.000,00 €	5.000,00 €
154	PALAZUELOS DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
155	REVILLA DEL CAMPO	5.000,00 €	5.000,00 €
158	MIRAVECHE	5.000,00 €	5.000,00 €
160	AVELLANOSA DE MUÑO	5.000,00 €	5.000,00 €
159	FRANDOVINEZ	5.000,00 €	5.000,00 €
161	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	5.000,00 €	5.000,00 €
162	VALDEANDE	5.000,00 €	5.000,00 €
168	HORMAZAS, LAS	5.000,00 €	5.000,00 €
166	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €	5.000,00 €
171	REVILLA Y AHEDO, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
170	ALFOZ DE SANTA GADEA	5.000,00 €	5.000,00 €
178	SANTA CECILIA	5.000,00 €	5.000,00 €
181	MAMBRILLA DE CASTREJON	5.000,00 €	5.000,00 €
185	VILLAVERDE DEL MONTE	5.000,00 €	5.000,00 €
187	GRIJALBA	5.000,00 €	5.000,00 €
188	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00 €	5.000,00 €
189	ARIJA	5.000,00 €	5.000,00 €
197	JUNTA DE TRASLALOMA	5.000,00 €	5.000,00 €
202	TUBILLA DEL AGUA	5.000,00 €	5.000,00 €
205	SARGENTES DE LA LORA	5.000,00 €	5.000,00 €
212	BUSTO DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
219	SAN JUAN DEL MONTE	5.000,00 €	5.000,00 €
220	HUERMECES	5.000,00 €	5.000,00 €
223	ANGUIX	5.000,00 €	5.000,00 €
238	PERAL DE ARLANZA	5.000,00 €	5.000,00 €
252	NAVA DE ROA	5.000,00 €	5.000,00 €
254	BERLANGAS DE ROA	5.000,00 €	5.000,00 €
255	VILLAYERNO MORQUILLAS	5.000,00 €	5.000,00 €
259	CILLERUELO DE ABAJO	5.000,00 €	5.000,00 €
258	ZAZUAR	5.000,00 €	5.000,00 €
266	PEDROSA DE RIO URBEL	5.000,00 €	5.000,00 €
267	VID Y BARRIOS, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
273	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	5.000,00 €	5.000,00 €
274	VILLASUR DE HERREROS	5.000,00 €	5.000,00 €
283	BASCONCILLOS DEL TOZO	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES			
Nº ANEXO I	Municipios	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
284	TORDOMAR	5.000,00 €	5.000,00 €
288	HORRA, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
297	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €	5.000,00 €
299	CALERUEGA	5.000,00 €	5.000,00 €
308	CANICOSA DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
307	ARLANZON	5.000,00 €	5.000,00 €
311	PEÑARANDA DE DUERO	5.000,00 €	5.000,00 €
318	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00 €	5.000,00 €
320	SANTA MARIA DEL CAMPO	5.000,00 €	5.000,00 €
327	CASTRILLO DE LA VEGA	5.000,00 €	5.000,00 €
365	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	5.000,00 €	5.000,00 €
		445.000,00 €	445.000,00 €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la Base Decimoprimera de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, que establece que *“no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que, en la fecha de la resolución de concesión, en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Burgos”*, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones.

- Inadmitir la solicitud presentada por el siguiente municipio:

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	CARDEÑAJIMENO	INADMITIDA POR SOLICITUD ANTERIOR PLAN GENERAL 2025

Cuarto.- Publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

11.1.- EXPTE. 2024/00063226E – DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 131/2025, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BURGOS, INTERPUESTO POR ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS SA CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Sentencia nº 131/2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado número 177/2024 interpuesto por Allianz Cía Seguros y Reaseguros SA en el que interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente el 29/01/2024 solicitando la indemnización por los daños y perjuicios sufridos, en el vehículo de su asegurado, al atropellar un corzo en la carrera BU-V-*01* de Madrigal del Monte a A1, el día 8 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: estimar el recurso contencioso administrativo declarando la responsabilidad patrimonial de la Diputación Provincial de Burgos en los daños sufridos en el vehículo asegurado por Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, condenando a la demandada a abonar a la aseguradora, la cantidad de *** €, más los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha en que se produjo la reclamación administrativa (29/01/2024) hasta su total pago, sin perjuicio del derecho de la Diputación Provincial de Burgos a repetir contra la aseguradora CASER Seguros y Reaseguros SA. Procede la expresa condena en costa de la parte recurrente a la Diputación Provincial de Burgos con el límite de 200 euros por todos los conceptos incluido el IVA

11.2.- EXPTE. 2024/00070240K – DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº119/2025, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE BURGOS, INTERPUESTO CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PUESTOS DE AUDITOR PARA INTERVENCIÓN.

Sentencia nº119/2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado

número 193/2024 interpuesto por D^a *****, en el que interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos puestos de Auditor para Intervención de 19 de agosto de 2024 de la Excm. Diputación de Burgos.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: estimar el recurso interpuesto por D^a ***** y declarar contrarias a derecho las resoluciones recurridas y, en consecuencia, procedente la valoración de los trabajos desempeñados por la recurrente en la corporación demandada al ser similares a los exigidos en las bases. Se imponen las costas a la administración recurrida.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

13.- INSTRUCCIÓN DE PRESIDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Presidencia en materia de dirección de la actividad económico-financiera de la Corporación Provincial, se dispone:

El inicio formal del procedimiento de elaboración del proyecto de presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos correspondiente al ejercicio 2026, instando a todos los órganos, áreas y servicios gestores a colaborar activa y coordinadamente en su confección, con el objeto de garantizar una planificación presupuestaria coherente, realista y conforme a los principios de eficiencia en la asignación de los recursos, sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

A tal efecto, los responsables de los centros gestores deberán remitir al Servicio de Hacienda y a la Intervención General las correspondientes propuestas de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026, debidamente justificadas y estructuradas por programas presupuestarios. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria explicativa de objetivos y necesidades, así como de la relación de actuaciones o proyectos que impliquen compromisos de carácter plurianual, especificando con precisión el desglose de anualidades y los importes estimados para ejercicios futuros, con especial atención a aquellos que tengan impacto en el presupuesto del año 2027. Esta

previsión resulta indispensable a efectos de su adecuada incorporación en los estados de gasto y en el marco financiero plurianual de la Corporación.

El Servicio de Hacienda, en coordinación con la Intervención General, será el órgano encargado de la sistematización técnica de las propuestas recibidas y de la elaboración del proyecto consolidado de presupuesto, que incluirá, conforme a la normativa vigente, el estado de ingresos y gastos, la plantilla de personal, el anexo de inversiones, las bases de ejecución, la memoria explicativa, y los informes económico-financieros preceptivos, incluido el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En aras de reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la conexión entre planificación estratégica y asignación de recursos, esta Presidencia tiene la voluntad de que con ocasión de la celebración del Pleno sobre el estado de la Provincia, previsto para el mes de septiembre en la localidad de Villadiego, se pueda incorporar en el debate político y público tanto la evaluación de las actuaciones realizadas como la previsión presupuestaria del ejercicio siguiente.

A tal fin, se solicita igualmente a todos/as los/as Diputados/as Delegados/as la elaboración de una memoria de actuaciones correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 en sus respectivas áreas de responsabilidad, incluyendo una exposición sistemática de las principales intervenciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos, el grado de ejecución presupuestaria, y la incidencia territorial de las políticas desarrolladas.

Lo que se comunica para su debido conocimiento y cumplimiento, rogando la máxima diligencia en la remisión de la información requerida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Vicesecretaria General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: Ana Isabel Rilova Palacios